



24 de abril de 2021.-

Al

Señor/a Ministro/a de Transporte de la Nación

Consejo Federal de la Hidrovía

C/c: Señor Leonardo Cabrera

Subsecretario de Puerto y Vías Navegables

Ministerio de Transporte de la Nación

S/D

.....

Ref: Licitación internacional de la denominada “Hidrovía”.

Inclusión de la Industria Nacional en los pliegos licitatorios.

De nuestra consideración:

Reiterando nuestras sinceras condolencias ante el fallecimiento del ex señor ministro Dn. Mario Meoni, nos dirigimos a Usted a los fines de solicitar la incorporación de medidas que sean favorables a la industria nacional, en oportunidad de fijar los pliegos licitatorios para la obra de referencia.

Puntualmente necesitamos, como sectores pymes de la producción nacional, que no se reediten errores y omisiones cometidas en los años 90 cuando se licitó originalmente el dragado y explotación de parte del Río Paraná, prescindiendo de la industria argentina.

En tal sentido, y específicamente, es que solicitamos la incorporación concreta al pliego de licitación respectiva de una ponderación de la oferta a seleccionar, con una puntuación basada en el porcentaje de **adquisición a la industria nacional** de insumos, bienes y servicios nacionales que proponga el oferente para cumplir el contrato, en general, y, a la vez y en particular, **incluir en el mismo pliego un nivel de exigencia de compra local total de compra argentino, con respecto a los sujetos o empresas argentinas inscriptas en el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval**, según la ley 27.418 y la Res. 7/19, sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Compra argentino, **se solicita la exigencia en**



el pliego de integro compre argentino, basado en los siguientes dos ítems que deberán ser tomados de forma complementaria:

- *Capacidad de construcción, reparación y provisión local*
- *Porcentaje de adquisición nacional de insumos, bienes y servicios fabricados localmente*

El requisito de compre argentino a la industria y a la industria naval nacional implicará un incremento proporcional y simultáneo del puntaje de ponderación a favor del oferente.

Si bien existe una Ley de Compre Argentino (Ley 27.437), dictada durante el gobierno del ex presidente Macri, la práctica evidencia que sus previsiones son insuficientes e inequitativas, ya que permitiría comprar al extranjero la totalidad de los bienes y servicios, y ante diferencias de precio menores (15% u 8%, según el proveedor sea MiPyMe o no, respectivamente).

Además, debe advertirse que dicha ley tiene previsiones generales; y; que la licitación del caso es de monto extraordinario; y que es previsible que el concesionario sea una firma extranjera. Estos tres factores exigen que, a fin de no repetir ni los errores de los años 90 ni tampoco aquellos cometidos en el período 2015/2019 el pliego debe contener una **fuerte y categórica imposición de compre argentino como parte de las obligaciones del concesionario.**

Esta solicitud es necesaria para lograr un aporte mínimo, concreto y real para la industria nacional vistos los lineamientos conceptuales del decreto 949/20, y a fin de asegurar y afirmar la presencia de nuestros sectores industriales productivos y sus valiosas cadenas de valor que son generadoras de desarrollo en diferentes regiones del país, así como también de empleo, de inversiones y de conocimiento argentino.

En el caso particular de la denominada “Hidrovia”, si consideramos que el decreto 949/20 habilita la concesión también a sujetos privados y extranjeros, deviene fundamental que tal sujeto ejecute las obras y sus prestaciones con lineamientos dirigidos al **fortalecimiento de la economía nacional por sobre la extranjera**, y de ahí que es fundamental que se enmarque el accionar del concesionario dentro de la industria nacional, en general, y de la industria naval, en particular.

No debe perderse de vista que el concesionario actuará sobre la navegación que transporta lo producido por la Cuenca del Plata, y percibirá tarifas de administración portuaria, tarifas de carga, recursos humanos, industria naval, entre otros, sobre la navegación en ese ámbito.



Simultáneamente, consideramos que nuestra solicitud también es en beneficio práctico y directo de las Mesas Sectoriales conformadas dentro del Acuerdo Económico y Social, por decisión de nuestro señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Estos espacios tripartitos entre Estado, empresarios y trabajadores, que desde la Asociación Bonaerense de la Industria Naval también participamos y apoyamos, se han convertido ya en verdaderas oportunidades de activación e integración productiva que no pueden desaprovecharse y, por ende, debemos fortalecer entre todas y todos desde el lugar que nos corresponda.

A la vez, es muy importante destacar y prever que la imposición al concesionario de respetar y de cumplir con el Compre Argentino en los términos solicitados, tendría importantes beneficios para la Nación tales como:

1. Promover la inversión industrial
2. Crear empleo calificado
3. Disminuir significativamente la remisión de divisas al exterior
4. Recaudación impositiva
5. Generación de empleos directos e indirectos
6. Mejora productiva y desarrollo de proveedores
7. Fortalecer y ampliar la cadena de valor
8. Ganar en competitividad sectorial
9. Potenciar nuestras capacidades exportadoras
10. Participación e inclusión social y educativa
11. Posibilidad de articulación de proyectos de investigación y desarrollo con el apoyo del INTI y otras áreas
12. Cuantiosos beneficios indirectos derivados de las circunstancias anteriores



Hoy, reivindicamos y hacemos nuestras las palabras del ex señor Ministro de Transporte, incluso como pilar principal de los fundamentos de la presente nota: *“el desarrollo no llega sólo con decirlo y desearlo, sino que hay que hacer las inversiones concretas necesarias” ... “tenemos que pensar en el futuro que viene, no solamente en la producción integral de nuestro país sino también de las embarcaciones. Muchas veces planteamos objetivos sin analizar el contexto mundial donde se producen las actividades comerciales”.*

Quedando a vuestra entera disposición, saludamos a Usted con atenta consideración.

Sandra Cipolla
Presidente

Lic. Miguel A. Sánchez
Secretario